

PERGAMINO, Febrero 20 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es-
te H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ex-
traordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar--
el Expediente: B-5-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Or-
denanza Ref: Consumo eléctrico Tanque de Agua Complejo Habitacional 512
Viviendas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

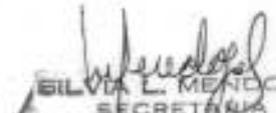
ARTICULO 1º- Facíltase al Departamento Ejecutivo gestione ante las au-
toridades de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino la fe-
cibilidad de prorrateo entre los 512 vecinos que habitan las viviendas-
del Complejo Habitacional, el consumo de energía eléctrica del Tanque de
Agua que provee al sector.-

ARTICULO 2º- Lo establecido en el Artículo 1º deberá incorporarse a--
la factura domiciliaria del pago de energía eléctrica de--
cada uno de los propietarios de medidores, en partes iguales.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

5/11/85
ORDENANZA N° 2475.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE